



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1078
RADICADO Nro. **2022-00273**

1) Se incorpora al expediente el memorial visible en el anexo 0024 del expediente digital, aportado por el abogado de la parte actora, referente a la resolución de actualización del avalúo y la ficha catastral del predio objeto del proceso.

2) Previo a ordenarse el traslado a los sujetos procesales y al Agente del Ministerio Público de las manifestaciones dadas por el perito, a fin de que se manifiesten en el sentido de cuál debe ser la decisión del juzgado respecto al acogimiento o no de dicha pericia, tal como se ordenó en audiencia que antecede (ver anexo 0023), se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que aporte en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, la hoja de vida con los soportes de experiencia y estudios del asesor inmobiliario Carlos Enrique Bravo Restrepo quien se indicó en la audiencia pasada, participó en la elaboración de la pericia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234d85c63e5fe7df2d2f5d16b5e73e6c1970762711dc944c6c6e139ce4975e83**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>